



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
COORDINACION DE TELEINFORMATICA**

**PROPUESTA DE NORMATIVA PARA EL USO DE SERVICIOS P2P
EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**

El presente documento establece una política de uso de servicios Peer to Peer (P2P) en la Universidad de Oriente. El contenido de esta norma está sujeto al cumplimiento de toda la Normativa Legal vigente en la República Bolivariana de Venezuela relacionada con el objeto de la misma.

La Universidad de Oriente (en lo sucesivo UDO) declara que el uso de programas que permiten compartir archivos por Internet, conocidos como software "Peer to Peer" o "P2P" (algunos ejemplos: KaZaA, eMule, eDonkey, Ares, Imesh y Sharezaa, BitTorrent, Morpheus, Grokster), en primer lugar, degrada el ancho de banda disponible para los restantes usuarios de la red y, en segundo lugar, tiene serias implicaciones legales en cuanto a lo que significa bajar y compartir productos comerciales de Software o Música digitalizada sin las autorizaciones o licencias correspondientes. Esto último permite a la UDO regular el uso de servicios P2P en la UDO.

Información General

1. La UDO reconoce los muchos beneficios legales del software P2P. Sin embargo, la UDO está firmemente en contra de la descarga y la distribución no autorizada de archivos informáticos.

Uso de servicios P2P

2. Los recursos compartidos de RAUDO no podrán utilizarse para compartir ningún tipo de archivos vía P2P sin el expreso consentimiento de la Coordinación de Teleinformática.
3. Se limita el acceso a Internet de todo equipo computacional de la red institucional en el cual se detecte actividad "Peer to Peer" causando sobretráfico y/o transmita o reciba material (software, música, libros, etc.) protegidos por Ley de Propiedad Intelectual, o bien, respecto del cual llegue alguna notificación de empresas fiscalizadoras de Copyright.
4. La Coordinación de Teleinformática consentirá el uso de servicios P2P únicamente cuando un usuario solicite el uso del mismo de manera escrita, especificando los objetivos para el uso del servicio, siempre y cuando estos objetivos apoyen a la investigación académica o a las actividades administrativas de la Universidad.
5. El permiso para la utilización de servicios P2P será revocado a discreción de la Coordinación de Teleinformática. Esto incluye, pero no se limita a las siguientes razones:



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
COORDINACION DE TELEINFORMATICA**

- a) El abuso del servicio
 - b) La degradación del rendimiento de la Red
 - c) El uso para fines distintos de los objetivos de RAUDO
6. En caso del uso de servicios P2P sin la debida autorización de la Coordinación de Teleinformática, se dará el aviso correspondiente al Jefe de la Unidad a la cual pertenezca dicho equipo computacional. El tráfico permanecerá suspendido para ese equipo, hasta que la situación sea subsanada por parte de la Unidad en cuestión y sea debidamente verificado por la Coordinación de Teleinformática o sus delegaciones en los núcleos.

Responsabilidad del Usuario

7. Es responsabilidad de los usuarios hacer buen uso de la autorización del uso de servicios P2P otorgado por la Coordinación de Teleinformática, respetando los objetivos de RAUDO y las Políticas de Uso de la Red Académica y Administrativa de la Universidad de Oriente.
8. Los usuarios de RAUDO no deben descargar, instalar o usar software P2P en la red universitaria.
9. Los usuarios de RAUDO deberán eliminar el software P2P que se descubra en cualquier recurso conectado a RAUDO, incluidos bienes personales, salvo autorización específica para su uso por la Coordinación de Teleinformática.

Dudas o sugerencias

Si tiene alguna duda o sugerencia con respecto a las Normas de Uso de servicios P2P puede comunicarse con la Coordinación de Teleinformática, a través del CASU a través de sus teléfonos: (0293) 4008102, 4008122, 4008030, internamente a través de las extensiones 1102, 1122 y 1030 ó través de su correo electrónico: casu@udo.edu.ve.

Reconocimiento de las Normas

El incumplimiento de la presente normativa supondrá la cancelación inmediata del acceso del usuario sin perjuicio de otras medidas que se puedan emprender en el ámbito académico o penal.